

RADICADO: 2019-00363-00
DEMANDANTE: JENNI FERRER MONTERO Y OTROS
DEMANDADO: COOTRASORIENTE
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez al despacho el presente proceso informándole que a la fecha el auxiliar de la justicia designado para realizar la experticia no la ha presentado. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 5 de diciembre de 2023.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD EN ORALIDAD, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que al proceso han llegado solicitudes de requerir al perito designado toda vez que mediante auto dictado dentro de audiencia de fecha junio 27 de 2023, se nombró al ALFONSO CUENTAS MERCADO, el que posteriormente mediante correo electrónico de fecha 4 de julio de 2023, este acepto el cargo, solicitando a su vez el Link del expediente digital, tal como se observa en la siguiente capture de pantalla:

5/7/23, 11:03

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

ACEPTACION DEL CARGO PROCESO 2019-00363-00

Alfonso Cuentas M <alcuentas26@hotmail.com>

Mar 04/07/2023 16:52

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (142 KB)

Jdo 2° CIBIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD 2019-00363-00 .pdf

Por medio el presente anexo escrito de aceptación de cargo dentro del proceso **2019-00363-00**

solicito de la manera más respetuosa me suministren el LINK del proceso 2019-00363-00 para poder ingresar al proceso de manera digital a realizar la función encomendada

solicito a Ud señor Juez que me asignen como gastos de la pericia la suma de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Atentamente

ALFONSO CUENTAS MERCADO

Ahora bien, este Despacho por auto de fecha julio 13 del 2023, le concede gastos al auxiliar de la justicia designado por la suma de 1 SMMLV, suma la cual fue consignada en su totalidad por la parte actora tal como consta en pantallazo de transferencia allegada por dicha parte al plenario digital en fecha 3 de agosto del 2023.

Consecuencialmente a esto, la profesional del derecho NOHEMI GARCIA PABON en calidad de apoderada de la parte demandante, solicita se requiera a el perito para que presente el informe solicitado, por lo que se accederá a tal petición.

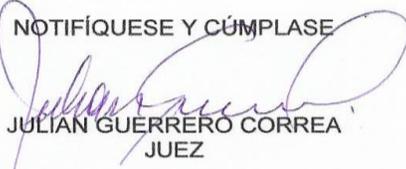
De otra arista, se observa que en escrito de fecha 31 de octubre del 2023, la apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS O.C. manifiesta que autoriza a EMMANUEL GUERRERO SANABRIA identificado con cedula N° 1043607833 y T.P. 343.779 del CSJ, como dependiente judicial para que examine los expedientes en los cuales se encuentra vinculada dicha entidad, por lo que siendo procedente este operador judicial aceptara la referida autorización.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Requerir** al perito designado, ALFONSO CUENTAS MERCADO, toda vez que este aún no ha presentado el dictamen solicitado, o en su defecto manifieste razonadamente su imposibilidad para allegarlo, para lo cual se le concede un término de tres (3) días, so pena de abrir el incidente de sanción correspondiente.

SEGUNDO: ACEPTAR la autorización que hace la profesional del derecho LUISA FERNANDA SANCHEZ ZAMBRANO al abogado EMMANUEL GUERRERO SANABRIA para que ejerza funciones de dependiente judicial dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.